

POLITICA INSTITUCIONAL DE PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES¹

Introducción

DECIDAMOS es una asociación de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, que funciona desde 1989. Desarrolla campañas, programas y proyectos que fortalezcan la democracia como proceso político, económico, social y cultural. Busca construcción de una ciudadanía activa, crítica, organizada y pluralista, tendiente a avanzar hacia la consolidación de un modelo de desarrollo basado en la democracia con justicia social, el pleno disfrute de los derechos humanos y la sostenibilidad de los recursos naturales.

En este marco, DECIDAMOS reconoce a la violencia como una de las principales vulneraciones de derechos que viven especialmente, para las mujeres, las/los adolescentes y niñas/os, con énfasis en aquellas relacionadas a la violencia física y sexual. Además, los niños, niñas y adolescentes pueden estar en más riesgo por razones de orientación sexual, origen étnico, discapacidad y edad o enfermedad.

DECIDAMOS, como una organización que promueve los derechos humanos, está comprometida a poner fin a la violencia contra los niños y niñas y reconoce su deber de promover la protección de los niños, niñas y jóvenes con una perspectiva de género, en particular de aquellos con quienes trabajamos o estamos en contacto.

El objetivo de esta política es garantizar que todas las personas que trabajan y se relacionan con la DECIDAMOS, estén capacitados, tengan la confianza necesaria, comprendan y estén bien respaldados en el cumplimiento de sus responsabilidades para salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes de la violencia y comprometerse positivamente con ellas y ellos.

1. Alcance de la política

El Directorio, la Dirección Ejecutiva, equipo técnico, equipo administrativo, personas voluntarias/pasantes, organizaciones locales beneficiarias, colaboradores y oferentes de servicios, entre otros, deberán suscribir esta política y recibir una copia de la misma.

La copia suscripta quedará bajo el cuidado de la Dirección Ejecutiva y del área encargada de la gestión de personas de la institución. Asimismo, una copia de la misma será entregada a las familias, niñas, niños y adolescentes con las que se trabaje directamente, en versión amigable, y le será explicada de acuerdo a su grado de desarrollo y madurez.

2. Aplicación de la política

Esta política tiene una aplicación en el ámbito institucional de DECIDAMOS, dentro de sus oficinas y en los territorios donde implementa sus proyectos.

¹ Este Protocolo fue aprobado por el Directorio, en agosto 2023.

Su ámbito de aplicación se enmarca en bajo las definiciones consideradas en la Ley 1680/02 “Código de la Niñez y Adolescencia” y en la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. En los casos de violencias, consideradas hechos punibles según la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva y cualquier persona del equipo técnico, administrativo, del voluntariado y del Directorio de DECIDAMOS tiene la obligación de realizar la denuncia con la debida prontitud ante la justicia ordinaria o a la autoridad competente, especialmente en las fiscalías o comisarías especializadas.

3. Definiciones

Las siguientes definiciones se aplican a esta Política:

Niño, niña o adolescente: El Art. 3 de la Ley N° 2.169/2003 dispone: “[...] A los efectos de la interpretación y aplicación de las normas relativas a la niñez y a la adolescencia, establécense el alcance de los siguientes términos:

Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los trece años de edad; **Adolescente:** toda persona humana desde los catorce años hasta los diecisiete años de edad;

Mayor de edad: toda persona humana desde los dieciocho años;

Técnicos de Campo: Esto se refiere a cualquier persona contratada por DECIDAMOS para la realización de actividades en territorios enmarcados por los proyectos o programas de la institución.

Abuso Físico: Este es el uso deliberado de fuerza física que pueda resultar en una lesión para la niña, niño y/o adolescente.

Abuso Sexual: La explotación sexual de una niña, un niño y/o adolescente por parte de un adulto o por parte de un niño/a a otro. Las formas de explotación sexual incluyen el comportamiento de una naturaleza sexual, el manoseo con una intención sexual, relaciones sexuales en sí y asalto sexual.

Derecho a la protección: Todos los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años tienen los mismos derechos a la protección contra todas las formas de violencia, tal como se declara en el Artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Explotación sexual: significa cualquier abuso o intento de abuso de un lugar de vulnerabilidad, diferencia de poder o confianza con fines sexuales, lo que incluye entre otras cosas, la obtención de beneficios monetarios, sociales o políticos gracias a la explotación sexual de otra persona

No discriminación: Los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes serán respetados y aplicados a todos sin distinción de edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, origen étnico, color, raza, idioma, creencias religiosas o políticas, estado civil, discapacidad, salud física o mental, antecedentes familiares, socioeconómicos o culturales, clase, cualquier historia de conflicto con la ley o cualquier otro aspecto de su origen o identidad. La desigualdad, la exclusión y la discriminación no serán toleradas

Daño: Es cualquier efecto perjudicial sobre el bienestar físico, psicológico o emocional de un niño, niña o joven. El daño puede ser causado por el abuso o explotación, ya sea intencional o no. Ningún niño, niña o joven debe sufrir daños intencionales, como resultado de su participación, asociación o contacto con la CDIA.

Violencia: Incluye todas las formas de violencia física o mental, lesión o abuso, negligencia o trato negligente, maltrato emocional o violencia psicológica, abuso y explotación sexual, acoso y explotación comercial o de otro tipo, de un niño, niña o joven. Los actos de violencia también pueden tener lugar en línea a través de, por ejemplo, la web, los medios sociales o los teléfonos celulares. Puede ser un acto intencional que implique el uso de la fuerza física o el poder, o puede ser el no actuar para evitar la violencia contra un niño, niña o joven. La violencia consiste en todo lo que hacen o no las personas, los grupos, las instituciones u organizaciones, ya sea intencionalmente o no, que da lugar o tiene una gran probabilidad de dar lugar a un daño real o potencial para el bienestar, dignidad, supervivencia y desarrollo del niño, niña o joven.

Parte 1 – Compromiso de DECIDAMOS

DECIDAMOS es una organización que se encuentra comprometida en incrementar la concienciación del plantel directivo, técnico y administrativo que trabaja tanto en la oficina central como en territorios, así como de las personas beneficiarias de los proyectos, incluyendo a las niñas, niños y adolescentes, sobre la prevención y el desaliento hacia todas formas de violencias, con énfasis en la violencia física, sexual y psicológica.

Las personas de los equipos técnico y administrativo, del voluntariado así como la Dirección de DECIDAMOS, se compenetrarán de este documento sobre Política y desarrollarán un entendimiento sobre este asunto, ya que esto tiene que ver con el desarrollo óptimo de las actividades y proyectos de la organización.

Todos los proyectos y acciones en general de DECIDAMOS, tendrán en cuenta los requerimientos de la presente Política de Protección, como mínimo exigirán el desarrollo e implementación de programas que creen conciencia, promuevan la prevención de las violencias, la discriminación, el abuso infantil, entre otros temas afines, así como los mecanismos comunitarios y estatales para la atención a víctimas.

DECIDAMOS procurará en todo momento promover los derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes; la cultura de la paz, la prevención de las violencias, especialmente de aquellas basadas en el género, y buscará condiciones para evitar la contratación de personas y de contratistas con antecedentes de conductas violentas, así como para apoyar y empoderar a su personal, voluntarias/os y contratistas independientes para educarse, reportar y actuar ante cualquier acto de violencia hacia cualquier niña, niño y adolescente que pueda estar siendo víctima, o que se encuentre en un inminente riesgo.

Parte 2 - Contratación e Investigación del Personal dentro de DECIDAMOS

DECIDAMOS no tiene contacto diario con niñas, niños y adolescentes, aunque podría darse esta situación en el marco de proyectos puntuales. Cuando la organización identifique esta situación o la necesidad de incluir dentro de su grupo beneficiario a niñas, niños y adolescentes, se utilizarán métodos de investigación básicos para aquellas personas que procuren empleo o que se ofrezcan de voluntarias para trabajar donde tales actividades involucren el contacto con esta población.

A cada solicitante se le requerirá que presente un curriculum vitae con referencias laborales de las experiencias específicas de trabajo con niñas, niños y adolescentes, que asista a una entrevista personal y cualquier otro documento de referencia que le puedan ser requeridos.

Parte 3 – Requerimientos a otras organizaciones aliadas

1. Protocolos de Comportamiento

DECIDAMOS puede trabajar de manera conjunta con otras organizaciones de la sociedad civil, de las comunidades, internacionales, etc. para la implementación de sus proyectos. Por tanto, alentará a las mismas a que desarrollen protocolos de comportamiento, los cuales sean leyes de comportamiento apropiado y debido, y los cuales deberán incluir (como mínimo) lo siguiente:

- Las personas adultas deberán procurar evitar el quedarse a solas con cualquier niña, niño o adolescente.
- Si existen niñas, niños y/o adolescentes con antecedentes de abuso sexual o físico, es necesario prever que no se queden a solas con otras niñas, niños y adolescentes.
- Las personas adultas deberán minimizar el contacto físico con niños/as. Cualquier contacto físico que sea necesario (el cual no puede nunca incluir una conducta física o sexualmente abusiva) deberá ocurrir en público.
- Cualquier violación de la política sobre Comportamiento conllevará a un acto disciplinario, se le notificará por escrito, y se analiza la desvinculación laboral ante la reiteración de comportamientos no adecuados.

2. Documentos de autorización de familias

Cuando DECIDAMOS y/o las organizaciones aliadas en el marco de sus proyectos desarrollen acciones con niñas, niños y adolescentes deberán gestionar un documento con tenor de consentimiento informado de parte de la madre, padre o personas tutoras de las/los mismas/os.

Esta autorización deberá incluir también, el uso de imágenes y grabaciones, dejando explícitamente, los objetivos y el marco de su utilización, bajo las normas y políticas de protección de la institución.

Parte 4 – Denuncia y Respuesta al Abuso Físico o Sexual

En términos generales

Cualquier incidente de violencia de género, especialmente de abuso físico o sexual que tenga lugar en el marco de las acciones de DECIDAMOS o que sea puesto en conocimiento de su personal técnico, administrativo y de voluntariado, deberá ser reportado inmediatamente a la Dirección

Ejecutiva quien a su vez notificará al Directorio de DECIDAMOS, la familia de la víctima y a las autoridades jurisdiccionales correspondientes, así como a otros entes del sistema de protección que fortalezca el acompañamiento.

Cualquier denuncia de violencia de género en el marco de las acciones de DECIDAMOS, seguirá el procedimiento establecido en el **Protocolo de Atención de Violencia de Género y Discriminación de DECIDAMOS**.

En términos específicos

Si se hace una denuncia de abuso físico o sexual, o de otro tipo de hecho penal, hacia una niña, niño y/o adolescente en contra de un miembro de la directiva de DECIDAMOS, personal técnico y de campo; voluntario/a o agente, esa persona o entidad será suspendida en el marco de su contrato, independientemente del proceso jurídico, hasta que se pueda establecer que la denuncia es infundada, o que es revocada por parte de la persona que haya hecho tal denuncia.

El carácter administrativo de la suspensión provisoria de la persona denunciada será analizado por la Dirección Ejecutiva en conjunto con el Directorio de la institución. En el caso de que la denuncia sea contra una persona miembro de dichas instancias, la persona denunciada deberá ser apartada por sus pares y no podrá formar parte de ningún equipo de decisión.

DECIDAMOS cooperará en la medida de lo razonable con las autoridades de las instituciones públicas del sistema de protección a niñas, niños y adolescentes en la conducción de una investigación de hechos penales, como abusos, acosos, etc., cometidos por un empleado/a, técnico/a de campo o voluntario/a de DECIDAMOS, y/u otra persona, en el marco de sus acciones.

DECIDAMOS instruirá a su equipo técnico, voluntarios/as y organizaciones aliadas sobre medidas de prevención, atención y protección ante casos de violencias de género.

DECIDAMOS le brindará apoyo a cualquier persona que haya sido sujeto de abuso físico o sexual por parte de un empleado del DECIDAMOS en el desempeño de sus labores.

Parte 5- Validación del protocolo y sus procedimientos

La presente política podrá ser revisada de manera anual con la participación de los diferentes equipos de trabajo que forman parte de las acciones de DECIDAMOS a fin de realizar los ajustes que se consideren necesarios y la mejora en su práctica.